

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
-CIUDAD TERMAL-
CONCEJO MUNICIPAL
*****CHACO*******

ORDENANZA MUNICIPAL N° 8061

AUTORIA: EJECUTIVO MUNICIPAL

VISTO:

La solicitud de Secretaría de Economía de Incrementar las Valuaciones Fiscales para su aplicación tributaria para el año 2016; y

CONSIDERANDO:

Que el Impuesto Inmobiliario representa una de las fuentes de mayores recursos con que cuenta el Municipio para atender sus erogaciones presupuestarias tendientes a satisfacer los distintos Servicios y Obras Públicas;

Que la última actualización de las valuaciones fiscales, en general, data del Año 2013 y por Ordenanza Municipal N° 7646/13, se incrementaron en un porcentaje de un 30%;

Que si bien de la ENCUESTA realizada en las distintas Inmobiliaria de nuestra Localidad surge que las Valuaciones VENALES superan a las Valuaciones FISCALES en un 1.280.32% para el caso de los terrenos con edificaciones y para los terrenos BALDIOS esta diferencia es de un 2332,25%, pero se entiende que para no afectar las Economías familiares, los incrementos deben ser progresivos año a año y como máximo en porcentajes de dos dígitos;

Que ante tan marcada diferencia y con la experiencia de la Ordenanza Municipal N° 7494/12, corresponde elevar los Valores Fiscales en un 40% contribuyendo a mejorar el Tributo Inmobiliario, aplicando políticas de equidad tributaria;

Que también el Incremento del 40% se considera conveniente Aplicarlo a actualizar los Valores Fiscales correspondientes a las distintas Categorías de Tinglados, y también los que se aplican para valuar las Canchas de PADDLE, fijados en la Ordenanza Municipal N° 7646/13;

Que además deben ser incrementados en el mismo porcentaje del 40% los Valores Básicos Municipales determinados para su aplicación en las QUINTAS URBANAS Y SUBURBANAS, como así también aquellos que se utilizan para la Valuación de los Lotes ó Chacras de la Zona Rural;

Que las Áreas Técnicas de la Secretaría de Economía conjuntamente con el Ejecutivo Municipal han analizado los Valores Tributarios que surgen de la aplicación de este Incremento, a los fines específicos del PRESUPUESTO para el Año 2016, entendiendo que es justificable un Incremento en los Valores Básicos que se aplican para la determinación de las Valuaciones Fiscales y que dicho incremento NO debe superar el 40%;

ORDENANZA MUNICIPAL N° 8061

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 25 de noviembre de 2014, según consta en el Acta N° 1447, aprobó el Despacho producido por la Comisión de Hacienda y Presupuesto obrante a fs. 6 del Legajo N° 218/15 de la Secretaría del Cuerpo, razón por la cual se sanciona la presente norma legal

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- -SANCIONA CON FUERZA DE- O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: INCREMENTAR en UN CUARENTA POR CIENTO (40%) los VALORES BASICOS que se aplicarán para la determinación de las VALUACIONES FISCALES de los TERRENOS URBANOS Y SUBURBANOS que fueran determinados en la Ordenanza Municipal N° 7646/13.-

ARTICULO 2°: INCREMENTAR EN UN CUARENTA POR CIENTO (40%) los VALORES BASICOS por Metro Cuadrado de Superficie Cubierta, para las distintas categorías de Viviendas, Hoteles, Sanatorios, Oficinas Privadas, Estaciones de Servicios, Bibliotecas, Bancos, Garajes para uso privado Oficinas y/o destinos similares. de acuerdo al siguiente detalle:

TIPO A.....	\$ 1606.28	el m ² de superficie cubierta
TIPO B	\$ 1325.44	el m ² de superficie cubierta
TIPO C	\$ 873.29	el m ² de superficie cubierta
TIPO D	\$ 561.45	el m ² de superficie cubierta
TIPO E	\$ 218.38	el m ² de superficie cubierta.-

ARTICULO 3°: INCREMENTAR EN UN CUARENTA POR CIENTO (40%) los VALORES BASICOS por metro cuadrado, correspondiente a las Categorías TINGLADOS dispuestos en la Ordenanza Municipal N° 7646/13, quedando los siguientes valores:

TIPO A.....	\$ 779.70	el m ² de superficie cubierta
TIPO B.....	\$ 612.08	el m ² de superficie cubierta
TIPO C.....	\$ 129.89	el m ² de superficie cubierta

ARTICULO 4°: INCREMENTAR EN UN CUARENTA POR CIENTO (40%) el VALOR por metro Cuadrado que se aplica para la Valuación Fiscal de las CANCHAS DE PADDLE, quedando el mismo en el siguiente valor: \$ 127.38.-

ARTICULO 5°: INCREMENTAR EN UN CUARENTA POR CIENTO (40%) los VALORES Básicos utilizados para las Valuaciones Fiscales de las QUINTAS URBANAS Y SUBURBANAS, quedando de la siguiente forma:

ZONA A.....	\$ 1.51	el m ² de terreno.
ZONA B.....	\$ 0.71	el m ² de terreno.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 8061

ARTICULO 6°: INCREMENTAR EN UN CUARENTA POR CIENTO (40%) el VALOR BÁSICO que por Hectárea se aplica para calcular la Valuación Fiscal de los LOTES ó CHACRAS de la ZONA RURAL, resultando el siguiente valor: 620.27 \$/Ha.-

ARTICULO 7°: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR.-

LF. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 26 NOVIEMBRE 2015.-

HECTOR H. MARTINEZ	CRUCITA A. PEREYRA
<u>SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL</u>	<u>PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL</u>
	ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL